

el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 27 de agosto de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alava.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de proyecto de Canal Principal, segunda fase, obras de fábrica, del Sector I, en la zona «Llanos de Albacete».*

Como resultado del concurso restringido convocado en 9 de julio de 1962 para las obras de proyecto de Canal Principal, segunda fase, obras de fábrica, del Sector I de la zona «Llanos de Albacete», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones novecientas setenta y seis mil novecientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos (4.976.964,52 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la empresa «Cubiertas y Tejados, S. A.», en la cantidad de cuatro millones setecientos cinco mil doscientas veintidós pesetas con veintiséis céntimos (4.705.222,26 pesetas), con una baja que supone el 5,46 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 9 de agosto de 1962.—El Director general, P. D., Carlos González de Andrés.

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de saneamiento de la finca Suquets Bajo, en la primera subzona del Canal de Aragón y Cataluña (Lérida).*

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 166, de fecha 12 de julio de 1962, para las obras de «Saneamiento de la finca Suquets Bajo, en la primera subzona del Canal de Aragón y Cataluña (Lérida)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón doscientas cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y tres pesetas con ochenta y seis céntimos (1.255.143,86 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Fernando Bernabé Montalban en la cantidad de un millón treinta mil doscientas diecisiete pesetas con noventa y siete céntimos (1.030.217,97 pesetas), con una baja que supone el 17,920328 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 23 de agosto de 1962.—El Director general, P. D., Carlos González de Andrés.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 10 de agosto de 1962 por la que se declara lesivo a la Administración del Estado el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a valoración de terrenos propiedad de don Juan Martel Navarro.*

En el expediente de expropiación forzosa incoado para la ampliación de la pista de vuelo del Aeropuerto de Gando (Gran Canaria), el Jurado Provincial de Expropiación de Las Palmas dictó resolución con fecha 11 de enero de 1962, rectificadora en sus errores materiales en posterior sesión del día 12 de febrero próximo pasado, fijando como justiprecio de la finca número 8, propiedad de don Juan Martel Navarro, la cantidad de pesetas 2.140.104,40 pesetas, más el 5 por 100 en concepto de premio

de afección, frente a las 413.532 pesetas, incluido dicho 5 por 100, en que fué tasada por el Perito de la Administración.

No solamente se produce en dicha resolución la circunstancia de que el justiprecio fijado por el Jurado excede en más de una sexta parte al señalado por la Administración—haciéndolo impugnable en vía contencioso-administrativa, de acuerdo con el artículo 126, número 2, de la Ley de Expropiación Forzosa—, sino que, además, de una parte, se ha infringido por el Jurado al dictarla el artículo 32 del Reglamento de dicha Ley, en cuanto que, conculcando este precepto, ha intervenido en el expediente, como Perito de la parte expropiada, el Vocal Ingeniero Agrónomo titular del referido Jurado, por lo cual éste hubo de constituirse con el Vocal suplente; y, de otra, ha apreciado erróneamente los elementos que han contribuido a fijar tal justiprecio, no en lo referente al valor asignado al terreno objeto de la expropiación, sino en el extremo relativo a la indemnización que se fija en el 50 por 100 del resto del valor de la finca de la que se segregó la parte expropiada, sin que se justifique en la resolución ese quebrantamiento de unidad de explotación que en la misma se alega, pues basta simplemente el examen de los planos para comprobar que la parte expropiada en nada perturba la explotación del resto de la finca, ni tampoco tienen justificación esas dificultades de comunicación y limitaciones consiguientes a los servicios del Aeropuerto a que se alude en aquélla para señalar dicha indemnización.

En su virtud, el Consejo de Ministros, aceptando la propuesta del Ministerio del Aire, y de conformidad con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado de fecha 5 de julio de 1962, acuerda declarar lesiva a los intereses de dicho Ministerio la resolución dictada por el Jurado de Expropiación de Las Palmas en 11 de enero de 1962, rectificadora en sus errores materiales en posterior sesión del día 12 de febrero próximo pasado, referente al justiprecio de la finca propiedad de don Juan Martel Navarro, a efectos de que se ejercite la acción impugnadora pertinente en vía contencioso-administrativa.

Madrid, 10 de agosto de 1962.

LACALLE

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia, salvo aviso en contrario, desde el 3 al 9 de septiembre de 1962.*

### MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 31 de agosto de 1962:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,801	59,981
1 Dólar canadiense ....	55,505	55,672
1 Franco francés nuevo ....	12,203	12,239
1 Libra esterlina ....	167,544	168,048
1 Franco suizo ....	13,833	13,874
100 Francos belgas ....	120,232	120,593
1 Marco alemán ....	14,951	14,996
100 Liras italianas ....	9,635	9,664
1 Florin holandés ....	16,588	16,637
1 Corona sueca ....	11,618	11,652
1 Corona danesa ....	8,638	8,663
1 Corona noruega ....	8,363	8,388
100 Marcos finlandeses ....	18,574	18,629
1 Chelin austriaco ....	2,317	2,323
100 Escudos portugueses ....	208,908	209,536
1 Dólar de cuenta (1) ....	59,801	59,981
1 Dirham (2) ....	11,902	11,938

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Ecuador, Egipto, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª, Circular número 216, de este Instituto).

Madrid, 3 de septiembre de 1962.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regiran para la semana del 3 al 9 de septiembre de 1962, salvo aviso en contrario.

	Comprados Pesetas	Vendidos Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,74	60,05
1 Dólar canadiense ....	55,20	55,50
1 Franco francés nuevo ....	12,05	12,25
1 Franco argelino nuevo ....	11,54	11,74
1 Franco C. F. A. nuevo ....	21,75	22,15
1 Libra esterlina ....	167,50	168,23
1 Franco suizo ....	13,74	13,81
100 Francos belgas ....	119,17	120,17
1 Marco alemán ....	14,36	14,96
100 Liras italianas ....	9,45	9,80
1 Florin holandés ....	16,48	16,82
1 Corona sueca ....	11,44	11,54
1 Corona danesa ....	8,52	8,62
1 Corona noruega ....	8,24	8,34
100 Marcos finlandeses ....	18,19	18,46
1 Chelín austriaco ....	2,24	2,31
100 Escudos portugueses ....	207,95	203,35
1 Dirham (100 Frs. marroq.) ....	10,15	10,73
100 Cruceiros ....	8,40	8,90
1 Peso mejicano ....	4,60	4,70
1 Peso colombiano ....	6,20	6,30
1 Peso uruguayo ....	5,05	5,15
1 Sol peruano ....	1,30	1,33
1 Bolívar ....	11,50	12,10
1 Peso argentino ....	0,35	0,37

Madrid, 3 de septiembre de 1962.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Direccion General de Urbanismo por la que se transcribe relacion de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.*

Con fecha 21 de los corrientes, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y Decretos de 29 de junio, de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

- Sevilla.—Recurso de reposición interpuesto por don Tomás Peset Aleixandre contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, por la que se aprobó mediante el procedimiento de tasación conjunta el justiprecio de la finca número 5 del polígono «San Julián».
- Sevilla.—Recurso de reposición interpuesto por doña Josefa Mantecón Gómez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, por la que se aprobó mediante el procedimiento de tasación conjunta el justiprecio de la finca número 97 del polígono «San Julián».
- Sevilla.—Recurso de reposición interpuesto por don Antonio, don Ricardo y doña Rosario Crespo Guerrero contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, por la que se aprobó mediante el procedimiento de tasación conjunta el justiprecio de la finca número 20 del polígono «San Julián».
- Sevilla.—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel y don Ramón Noguerira Badillo contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, por la que se aprobó mediante el procedimiento de tasación conjunta el justiprecio de la finca número 53 del polígono «San Julián».
- Sevilla.—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel y don Ramón Noguerira Badillo contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, por la que se aprobó mediante el procedimiento de tasación conjunta el justiprecio de la finca número 54 del polígono «San Julián».

- Sevilla.—Recurso de reposición interpuesto por don Rodrigo Siles Acuña contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, por la que se aprobó mediante el procedimiento de tasación conjunta el justiprecio de la finca número 13 del polígono «San Julián».
- Sevilla.—Recurso de reposición interpuesto por doña Otilia Cera Pujalte contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, por la que se aprobó mediante el procedimiento de tasación conjunta el justiprecio de la finca número 4 del polígono «San Julián».
- Sevilla.—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel García Piñar contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, por la que se aprobó mediante el procedimiento de tasación conjunta el justiprecio de la finca número 2 del polígono «San Julián».
- Sevilla.—Recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Robles Acuña y Gómez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, por la que se aprobó mediante el procedimiento de tasación conjunta el justiprecio de la finca número 24 del polígono «San Julián».
- Sevilla.—Recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Robles de Acuña contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, por la que se aprobó mediante el procedimiento de tasación conjunta el justiprecio de la finca número 85 del polígono «San Julián».
- Sevilla.—Recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Robles de Acuña contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, por la que se aprobó mediante el procedimiento de tasación conjunta el justiprecio de la finca número 87 del polígono «San Julián».
- Sevilla.—Recurso de reposición por don José Guerrero Palomo, en representación de doña Ana Suárez y de doña Rosario Guerrero Mantecón, contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, por la que se aprobó mediante el procedimiento de tasación conjunta el justiprecio de la finca número 96 del polígono «San Julián».
- Mérida (Badajoz).—Recurso de reposición interpuesto por don Enrique Ruiz Cruz, como apoderado de «Cruz del Campo, Sociedad Anónima», contra la Orden ministerial de 27 de julio de 1961, por la que se aprobó mediante el procedimiento de tasación conjunta el justiprecio del polígono «Nueva Ciudad».
- Mérida (Badajoz).—Recurso de reposición interpuesto por don Clemente Velázquez Romero contra la Orden ministerial de 27 de julio de 1961, por la que se aprobó mediante el procedimiento de tasación conjunta el justiprecio de la finca número 20-B del polígono «Nueva Ciudad».
- Mérida (Badajoz).—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Hidalgo Sánchez, en nombre y representación de don José Fernández López, don Francisco, doña Mariana y doña María García de Vinuesa Martínez; doña Eulalia Otero Molina, don José Amaya Domínguez, don Clemente Velázquez Romero, don Manuel García Gil, don Manuel García Chaveta, don Nicolás Moreno Romilla, don Miguel Izquierdo Cajuela, don Isaac Masquera Casanova, don Isidoro Perros Martín, don Vicente Aragonces López, don Tomás Caballero Nova, doña Juana Gajo Batallero, doña Leoncía Calzado García Pelayo, don Alfonso y doña María Teresa Valverde Palencia, doña María Martínez González, doña María García Arce (por herederos de don José Zabala Galán), doña Francisca Montes de Villa, doña Aurelia Gajardo García de Vinuesa, doña Antea Ramos Rey, don Eugenio Macías Gajardo, don Guillermo Macías Macías, don Feliciano Galán Pérez, don Julio Morcillo Collado, doña Claudia Sánchez López, doña Eulalia Abad Macías, doña Alfonsa Abad Macías, don Francisco Macías Gajardo, doña Eulalia Gajardo Hernández, doña Laura, doña Julia y don Emilio Sáez Morcillo (como herederos de don Emilio Sáez Pinilla); don José Álvarez Macías, don Víctor Calle Guilljo, doña Guillermina Macías Gajardo, don Salvador Díaz Torres y doña Ana Avelló Abad, contra la Orden ministerial de 27 de julio de 1961, por la que se aprobó mediante el procedimiento de tasación conjunta el justiprecio de las fincas números 5, 6, 11, 12, 26, 23, 20-B, 33 (1), 33 (2), 33 (3), 33 (6), 33 (14), 39-A, 40, 42-A, 33-B, 37, 70, 33, 12, 25, 15, 10, 41, 3, 27, 33-C, 36, 30, 1, 2, 28-A, 23-B, 32, 26-C, 35, 33, 39, 34, 31 y 21 del polígono «Nueva Ciudad».
- Hernani (Gulpizcoa).—Recurso de reposición interpuesto por doña Josefina Alzugaray García Muriedra, en representación de don Joaquín y don Agustín Paola Zabala, contra la Orden ministerial de 1 de julio de 1961, por la que se aprobó mediante el procedimiento de tasación conjunta el justiprecio de la finca número 47 del polígono «Akarregui».